

RESOLUCIÓN No. **2198** DE 2014
(**29 DIC 2014**)

"Por medio del cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del art.12 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", es responsabilidad de la administración pública, la gestión de los documentos y la administración de sus archivos.
2. Conforme a lo establecido en el art. 22 de la Ley 594 de 2000, la gestión de los documentos dentro del concepto de Archivo, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.
3. En cumplimiento del Decreto 2609 de 2012, el cual determina que el Programa de Gestión Documental para las entidades permite el establecimiento de las estrategias a corto, mediano y largo plazo, la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios y desarrollo de los procedimientos como parte del Plan Estratégico Institucional.
4. Que el Programa de Gestión Documental fue presentado al Comité de Archivo de la Institución, el día 13 de marzo de 2014 y aprobado el día 19 de diciembre de 2014, según Acta de Comité de Archivo No.03.
5. Que en aras del mejoramiento continuo del proceso de Gestión Documental y la conservación del patrimonio documental, se es necesario adoptar el Programa de Gestión Documental para la Universidad del Tolima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental de la Universidad del Tolima, como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la institución, desde su origen hasta su destino final.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El Programa de Gestión Documental busca determinar las pautas que regulan la labor archivística en la Universidad del Tolima.

l
J

RESOLUCIÓN No. **2198** DE 2014

(**29 DIC 2014**)

"Por medio del cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO TERCERO: Campo de Aplicación. El Programa de Gestión Documental para la Universidad del Tolima, es de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios que desarrollen procesos de organización de archivo.

ARTÍCULO CUARTO: Socialización. La oficina de Archivo General de la Universidad del Tolima, hará la publicación del documento en la página Web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: Actualizaciones. Se hará actualizaciones según especificación de nuevos procesos y expedición de normatividad emanada por la Universidad del Tolima y el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, **29 DIC 2014**


JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
Rector

Vo.Bo.OMAR MEJÍA

SecretariaGeneral/OmarMejia/LNidiaB.